

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LAS ILLES BALEARS

7343

Resolución de la directora del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears de 24 de julio de 2024 por la que se aprueba la lista definitiva de méritos alegados en la declaración responsable para la convocatoria de un puesto de trabajo laboral fijo de bibliotecario/a para el Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) por el sistema de concurso-oposición, así como la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio del proceso selectivo

Antecedentes

1. Mediante resolución de la directora gerente del Consorci Escola d' Hosteleria de les Illes Balears de 20 de mayo de 2022 se aprobó la oferta pública de estabilización para el año 2022, que se publicó al BOIB n.º 68, de 26 de mayo de 2022. En esta oferta pública se ofertó:

— una plaza vacante de personal laboral, correspondientes a las plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente, que han sido ocupadas de manera temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo que prevé la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. En fecha 27 de diciembre de 2022 se publicó al BOIB la resolución de la directora gerente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears, por la que se aprobó la convocatoria específica de dicha plaza.

3. Habiéndose detectado una serie de errores en la resolución de 27 de diciembre de 2022, en el BOIB n.º 18 de 9 de febrero de 2023 se publicó su corrección, para establecer como requisito para poder presentarse en la convocatoria:

- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

4. Una vez redactadas y publicadas las bases de la convocatoria en el BOIB n.º 168, de 27 de diciembre de 2022, se procedió a la designación del órgano de selección de acuerdo con la base 6.1 de la convocatoria, publicado al BOIB n.º 30, de 29 de febrero de 2024.

5. En fecha 4 de mayo de 2024 se publicó al BOIB n.º 59 la modificación del órgano de selección mediante la Resolución de la directora gerente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) de 18 de abril de 2024 por la cual se designa el órgano de selección por los procesos selectivos de estabilización mediante concurso oposición para el acceso como personal fijo del EHIB.

6. En fecha 27 de junio de 2024 se publicó en el BOIB núm. 85 la Resolución de la directora gerente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Islas Baleares de 25 de junio de 2024 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de un lugar de trabajo laboral fijo de bibliotecario/a por el Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) por el sistema de concurso-oposición.

7. En fecha 11 de julio de 2024 se publicó en el BOIB núm. 91 la Resolución de la directora del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears de 9 de julio de 2024 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de un puesto de **trabajo laboral fijo de bibliotecario/a** para el Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) por el sistema de concurso-oposición y se aprueba la lista provisional de méritos alegados en la declaración responsable.

8. Una vez finalizado el plazo previsto en el punto 4.f) de las bases reguladoras la convocatoria para que las personas aspirantes subsanen el defecto de la declaración responsable, se tiene que aprobar y publicar la lista definitiva de méritos alegados en la declaración responsable (autobaremación).

9. El órgano de selección de los procesos selectivos de estabilización mediante concurso oposición para el acceso como personal fijo del EHIB, en la sesión de 24 de julio de 2024, ha formulado la propuesta del día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas mencionadas, en cumplimiento de la previsión en el punto 4.h) de las bases reguladoras la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El artículo 26.1 del Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Escuela de Hotelería de las Iles Balears, de 1 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Escuela de Hotelería de las Illes Balears.
4. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Aprobar la lista definitiva de méritos alegados en la declaración responsable siguiente:

NOMBRE	PUNTOS
Isabel Pérez-Herrero Sotos	15,57721

Segundo. Aprobar, a propuesta del órgano de selección, la fecha, la hora y lugar de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas y convocar las personas aspirantes admitidas en los términos siguientes:

- Fecha: 16 de octubre de 2024
- Hora: 9:00 horas
- Lugar: Sede del Consorcio Ehib en Palma. Edificio Archiduque Lluís Salvador, campus UIB, carretera Valldemossa 7,5 km, 07122 Palma.

Cuarto. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio Ehib (el edificio Archiduque Lluís Salvador, campus UIB, carretera Valldemossa 7,5 km, 07122 Palma y en la página web del Consorcio Ehib (www.ehib.es).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente en que se haya publicado la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2. 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, (firmado electrónicamente: 24 de julio de 2024)

La directora gerente de la Ehib

Maria Llompart Bibiloni

